

ANEXO V
CÓDIGO DE ASESORÍAS

PERFILES BÁSICOS		
CLAVE	MÓDULO B	CUERPO
B1	EDUCACIÓN INFANTIL	MA
B2	EDUCACIÓN PRIMARIA	MA
B3	EDUCACIÓN SECUNDARIA	PES
B4	AMBITO SOCIO-LINGÜÍSTICO	PES
B5	LENGUA	PES
B6	CIENCIAS SOCIALES	PES
B7	EDUCACIÓN MUSICAL	MA/PES
B8	EDUCACIÓN FÍSICA	MA/PES
B9	EDUCACIÓN PLÁSTICA	MA/PES
B10	AMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	PES
B11	TECNOLOGÍA/F.PROFESIONAL	PES/PTFP
B12	MATEMÁTICAS	PES
B13	CIENCIAS NATURALEZA	PES
B14	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	MA/PES/PTFP
B15	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	MA/PES/PTFP
B16	TECNOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN	MA/PES/PTFP
B17	INGLÉS	PES
B18	FRANCÉS	PES
B19	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	MA/PES

PERFILES COMPLEMENTARIOS	
CLAVE	NOMBRE
C1	AMBITO SOCIO-LINGÜÍSTICO
C2	LENGUA Y LITERATURA
C3	LENGUAS EXTRANJERAS
C4	CULTURA CLÁSICA
C5	CIENCIAS SOCIALES
C6	GEOGRAFÍA E HISTORIA
C7	FILOSOFIA
C8	EDUCACIÓN MUSICAL/EDUCACIÓN FÍSICA/EDUCACIÓN PLÁSTICA
C9	EDUCACIÓN MUSICAL
C10	EDUCACIÓN FÍSICA
C11	EDUCACIÓN PLÁSTICA
C12	AMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO
C13	TECNOLOGÍA/FORMACIÓN PROFESIONAL
C14	TECNOLOGÍA
C15	FORMACIÓN PROFESIONAL
C16	MATEMÁTICAS
C17	CIENCIAS DE LA NATURALEZA
C18	BIOLOGÍA/GEOLOGÍA
C19	FÍSICA Y QUÍMICA
C20	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
C21	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
C22	TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN
C23	ORIENTACIÓN Y TUTORÍA
C24	DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE CENTROS
C25	INGLÉS
C26	FRANCÉS
C27	TEMAS TRANSVERSALES

PROGRAMAS DE INTERÉS	
CLAVE	NOMBRE
P1	PROGRAMAS EUROPEOS
P2	EDUCACIÓN VIAL
P3	EDUCACIÓN AMBIENTAL
P4	EDUCACIÓN EN VALORES
P5	PATRIMONIO HISTÓRICO
P6	OTROS

MA : MAESTRO
PES: PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
PTFP: PROFESOR TECNICO DE FORMACION PROFESIONAL

AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DE RIOSECO (PALENCIA)

CONVOCATORIA y bases que han de regir la oposición libre, para cubrir una plaza de Personal Laboral Fijo con clasificación laboral de Operario de Obras y Servicios Municipales, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha de 11 de marzo de 2003, las bases y la convocatoria siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO CON CLASIFICACIÓN LABORAL DE OPERARIO DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE 2003

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión por el sistema de oposición libre de una plaza de personal laboral fijo, con la clasificación laboral de operario de obras y servicios municipales, con la categoría de Peón, con funciones de peones de servicios múltiples, dotada con el salario establecido presupuestariamente.

Se declara expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas de la oposición libre, no podrá aprobar a más aspirantes que el número de plazas convocadas.

Segunda.- Condiciones que han de cumplir los aspirantes.

Para tomar parte en esta oposición libre será necesario:

Ser ciudadano español o miembro de cualquiera de los países de la Unión Europea.

Tener cumplidos 18 años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias, así como no faltarle a la citada fecha menos de 10 años para alcanzar la edad de jubilación.

Estar en posesión del título de Estudios Primarios o equivalente, o estar en condiciones de obtener el citado título en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

No padecer enfermedad o defecto físico, ni estar afectado por limitaciones de la capacidad funcional que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones, lo que se acreditará con certificado médico.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Estar en posesión del permiso de conducir clase C-1.

Estar en posesión de los anteriores requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y gozar de ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Tercera.- Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde, conforme al Anexo I de estas bases, y se presentarán en el Registro General de la Corporación, sito en la Pza. del Ayuntamiento, 1, de Boadilla de Rioseco, dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de inserción del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse las instancias en el plazo y forma que determina el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes se fijan en 12,00 euros, que sólo se devolverán en caso de no ser admitidos a la convocatoria por falta de requisitos exigidos.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos de la oposición libre, lista que se hará pública mediante anuncio que se inserte en el «Boletín Oficial de la Provincia de Palencia» y tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de presentación de reclamaciones.

A la vista de las reclamaciones, si las hubiera, por la Alcaldía se dictará Resolución admitiendo o denegando las presentadas, así como aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos a la oposición, la composición del Tribunal Calificador, el comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes admitidos, según el resultado del sorteo efectuado al efecto, cuando aquéllos no puedan celebrarse conjuntamente. La Resolución citada se hará pública en la forma indicada para la Resolución provisional de admitidos y excluidos citada. Si no se presentaran reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva sin necesidad de efectuar nueva publicación.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente:

El de la Comisión Gestora o Vocal en quien delegue.

Vocales:

Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

Un representante designado por la Diputación Provincial de Palencia.

Un Vocal de la Comisión Gestora u otro en quien delegue.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal estará integrado además, por los suplentes respectivos, que con los titulares habrán de designarse, y no podrán actuar sin la asistencia del Presidente y el Secretario, y tres al menos de sus titulares o suplentes, quedando facultado para resolver las dudas que se presenten y